

El marco legal de creación de la Dirección de Recursos Energéticos del Gabinete del Viceministro de Minas y Energía es la Ley 167, del 25 de mayo de 1993, "Que establece la estructura orgánica y funciones del MINISTERIO DE OBRAS Y PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)."

De acuerdo a su Capítulo VII, Artículo 28, la Dirección de Recursos Energéticos tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar, identificar y proponer las alternativas de energía de acuerdo a las necesidades actuales y potenciales de consumo del país;
- b) Considerar en todos sus aspectos el desarrollo energético nacional e internacional disponible en la materia, sean estos convencionales o no convencionales; y,
- c) Proponer políticas, reglamentaciones y aplicaciones que sean de interés al desarrollo nacional, orientando sobre el mejor uso de las disponibilidades al respecto"

Dependen directamente de la Dirección de Recursos Energéticos las siguientes reparticiones:

- Departamento de Monitoreo Energético
- Departamento de Energía Eléctrica
- Departamento de Planificación y Estadísticas